"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 283-2026-MDL/A

Layo, 30 de octubre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:
El Informe N° 023-2026-MDL/UGRD-JCRC, de fecha 05 de octubre de 2026; el Informe N° 422-2026-MDL-GM/UPP, de fecha 23 de octubre de 2026; la Opinión Legal N° 297-2026-AJE/MDL, de fecha 29 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en el Artículo 6° que la *"Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Y según el inciso 6 del Artículo 20° de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*; concordante con el Artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme al principio de legalidad consagrado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, la Ley Nº29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, mediante Informe N° 023-2026-MDL/UGRD-JCRC, de fecha 05 de octubre de 2026, el Arq. Julio Cesar Rodriguez Crispin, Jefe(e) de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo, remite el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Layo al 2030, elaborado en el marco de las normativas vigentes, con el sustento técnico y legal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 422-2026-MDL-GM/UPP, de fecha 23 de octubre de 2026, el Mgtr. Marco Mao Huayllapuma Anccasi, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal en el PPR 068 hasta por el importe de S/ 20,411.60, con cargo al rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 297-2026-AJE/MDL, de fecha 29 de octubre de 2026, el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor Jurídico Externo, dictamina aprobar el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Layo al 2030" como un instrumento legal y técnico local que formaliza las acciones para identificar, reducir y prevenir desastres;

Que, mediante Proveído N° 9495 remitido a la Oficina de Secretaría General en fecha 30 de octubre de 2026, el Gerente Municipal Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y sus modificatorias, y; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Layo al 2030, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo, y a la Unidad de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Arogó
DNI 40049825
ALCALDE

C.c.
- Gerencia Municipal
- Gestión de Riesgo de Desastres
- UTI
- Archivo